

Tras la baja maternal, el padre dispondrá de un permiso

El permiso por paternidad durará cuatro semanas. Además, la Cámara Baja debatirá una iniciativa sobre la creación del registro de los contratos de seguros por fallecimiento.

La Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales del Congreso de los Diputados tramitará, con competencia legislativa plena, la proposición de ley del Senado por la que los padres podrán disfrutar de cuatro semanas de descanso en los casos de paternidad por nacimiento, adopción o acogida.

La iniciativa parte del Senado mediante una Proposición de Ley para regular el permiso de paternidad en dichos supuestos y pretende, según la exposición de motivos "introducir un elemento de discriminación positiva" dirigido a los padres a los efectos de permitirles la posibilidad de disfrutar de un cierto período de descanso en los supuestos de paternidad, independientemente de si la madre opta por reservarse todo el período de descanso o si desea compartirlo con el padre.

La proposición incrementa para ello el período de descanso en cuatro semanas, de dieciséis a veinte, estableciéndose que las cuatro últimas semanas del período de descanso podrán ser únicamente utilizadas por el padre. En el caso de que el padre optara por no disfrutar de este período, estas cuatro semanas se perderían.

La propuesta legal se plantea aplicar tanto a los trabajadores sujetos a relación laboral determinada por **el Estatuto de los Trabajadores** como al personal al servicio del sector público sujeto a la normativa de la **Función Pública**, y quiere permitir a los padres disfrutar de los primeros meses de vida de sus hijos o hijas, al mismo tiempo que persigue reforzar los lazos afectivos entre padres e hijos o hijas, incentivando la distribución a partes iguales de las responsabilidades familiares entre los integrantes de la familia.

A la vez, con la proposición se incrementa el período de descanso de dos a cuatro semanas más por cada hijo o hija a partir del segundo en los casos de parto, adopción o acogida múltiple "para así dar una respuesta más adecuada a las dificultades con las que se encuentran los padres cuando se produce uno de estos casos que obliga a incrementar su período de descanso laboral más del que la normativa establece". La misma norma se aplicará en los casos de hijos con discapacidad.

Fuente **Expansión.com** 05-04-2005